

N° 070-2007-MINCETUR/DM

Lima, 23 de marzo de 2007

Visto el Memorándum N° 133-2007-MINCETUR/SG/OGPPD, de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 094-2006-PCM, se ha declarado el año 2007 como el “Año del Deber Ciudadano”, norma de carácter general que considera necesario impulsar el desarrollo, la justicia y la solidaridad para fortalecer la cultura del Deber Ciudadano;

Que, el “Deber Ciudadano” se manifiesta a través de valores, actitudes y hábitos sociales que permitan la convivencia en sociedad, siendo uno de estos hábitos la puntualidad, virtud cívica que implica iniciar y concluir a la hora establecida, así como cumplir a tiempo y oportunamente con nuestras obligaciones, actitud que a su vez refleja respeto hacia los demás;

Que, bajo este contexto el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, en el marco de sus atribuciones y en concordancia con la política del Estado, considera conveniente la aprobación de las disposiciones que a nivel interno promuevan la Cultura por el Respeto y la Puntualidad como una norma básica de convivencia;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27790 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Directiva “Disposiciones Orientadas a Promover y Desarrollar la Cultura por el Respeto y la Puntualidad”, cuyo texto, en anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La Secretaría General adoptará las medidas necesarias para la difusión de la Directiva aprobada mediante la presente Resolución Ministerial, en todas las instancias del MINCETUR y a través de la página web: [www.mincetur.gob.pe](http://www.mincetur.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**DIRECTIVA Nº 001-2007-MINCETUR/DM**  
**“DISPOSICIONES ORIENTADAS A PROMOVER Y DESARROLLAR LA CULTURA**  
**POR EL RESPETO Y LA PUNTUALIDAD”**

## **I. MARCO DE REFERENCIA**

El 1 de marzo de 2007, la Presidencia del Consejo de Ministros y la Secretaría Técnica del Acuerdo Nacional han lanzado la Campaña Nacional por el Respeto y la Puntualidad “Respetarnos, Compromiso de Todos”, en el marco de la declaración del año 2007 como el “Año del Deber Ciudadano”.

Entre los conceptos fundamentales que apoyan dicha Campaña, cabe destacar el “Respeto”, como concepto que “se ha ido nutriendo de contenidos democráticos y de una dinámica de reciprocidad, que la convierten en el ideal para una sociedad que cree que respetos guardan respetos”; y la palabra “Puntualidad” como “parte de un amplio conjunto de deberes cuyo cumplimiento favorecerá el establecimiento de un clima de confianza para la inversión y la dignificación del empleo, una de las prioridades definidas conjuntamente por los integrantes del Acuerdo Nacional”<sup>1</sup>.

El Foro del Acuerdo Nacional, precisa que dentro del conjunto de nuestros deberes, el respeto entre las personas es esencial para alcanzar el desarrollo humano y colectivo, es decir, el bien común. El respeto mutuo se manifiesta en distintos comportamientos, como son el cumplimiento de las obligaciones, la puntualidad, el compromiso con la palabra dada, la honestidad, entre otros. En ese sentido, el Foro del Acuerdo Nacional, consideró pertinente iniciar los esfuerzos en pro del cumplimiento del Deber Ciudadano, con una de sus formas de expresión, la puntualidad.

El deber ciudadano se manifiesta mediante valores, actitudes y hábitos saludables que aseguren el bien común, siendo uno de ellos la puntualidad, la cual a su vez refleja un respeto a la persona y a las normas de convivencia. Implica realizar nuestras actividades y cumplir con nuestras obligaciones y responsabilidades en el horario y plazos establecidos.

*“La puntualidad es una virtud cívica que implica llegar y terminar a la hora establecida, cumplir a tiempo y oportunamente con nuestras obligaciones y responsabilidades laborales, trabajar con mayor eficiencia y calidad, lo mismo que aprovechar mejor el tiempo por consideración y respeto a los demás”<sup>2</sup>, que es el principio de la democracia y la convivencia civilizada entre los seres humanos.*

## **II. OBJETIVOS.**

- 2.1 Interiorizar y promover la cultura de respeto a la puntualidad en las autoridades y personal del MINCETUR.
- 2.2 Fomentar la puntualidad para una eficiente gestión en todas las dependencias de la entidad.
- 2.3 Impulsar la puntualidad como una norma básica de convivencia y como elemento clave para el respeto mutuo.

---

<sup>1</sup> Primera cartilla de la Campaña Nacional por el Respeto y la Puntualidad “Respetarnos, Compromiso de Todos”.

<sup>2</sup> Declaración del Foro del Acuerdo Nacional con ocasión del Año del Deber Ciudadano

- 2.4 Establecer el respeto a la puntualidad como uno de los pilares indispensables sobre los que debe sostenerse el desarrollo del país.

### **III. BASE LEGAL**

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR.
- 3.3 Decreto Supremo N° 094-2006-PCM, que declaró el Año 2007 como el “Año del Deber Ciudadano”
- 3.4 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.

### **IV. ALCANCE**

Las disposiciones establecidas en la presente Directiva son de obligatorio cumplimiento para todas las unidades orgánicas del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR.

### **V. CONCEPTOS FUNDAMENTALES**

- 5.1 La puntualidad es una virtud cívica que expresa el respeto por el tiempo del otro y el respeto por la persona misma. El respeto por la puntualidad implica iniciar el cumplimiento de nuestras obligaciones a la hora y en el lugar establecido y finalizarlas a la hora oportuna, trabajando con mayor eficiencia y calidad. El respeto por la puntualidad es un elemento clave de convivencia entre los ciudadanos.
- 5.2 La puntualidad puede ser determinante en el cumplimiento de nuestros objetivos; una buena administración del tiempo permite llegar a obtener el éxito.

### **VI. DISPOSICIONES**

- 6.1 El MINCETUR, en concordancia con las políticas de Estado, está en la obligación de cumplir fielmente con el Respeto y la Puntualidad, objetivos de la Campaña Nacional emprendida por el Gobierno: “Respetarnos, Compromiso de Todos”.
- 6.2 Todas las unidades orgánicas del MINCETUR promoverán la implementación de actividades apoyando el cumplimiento de dicha Campaña Nacional, a fin de concientizar e incentivar en sus autoridades y personal la importancia del respeto a la puntualidad y el cumplimiento de sus obligaciones dentro de los horarios y plazos establecidos.
- 6.3 Los funcionarios y el personal del MINCETUR deben respetar el horario de trabajo y los plazos establecidos para el cumplimiento de sus funciones.
- 6.4 Los funcionarios y el personal del MINCETUR deben cumplir con eficiencia, calidad y oportunamente sus obligaciones y responsabilidades; así como, prestar su colaboración para el cumplimiento de las indicaciones que se impartan en aplicación de la presente Directiva.
- 6.5 La Dirección de Personal del MINCETUR, está obligada a divulgar periódicamente y fomentar, entre el personal del MINCETUR, el cumplimiento del Decálogo de la Puntualidad, contenido en la Primera Cartilla de la señalada Campaña Nacional.

6.6 La puntualidad constituirá un mérito del personal que formará parte de su legajo personal o antecedentes, según sea el caso.

#### **VII. DISPOSICION FINAL**

La Secretaría General está facultada para expedir las normas complementarias que sean necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.

#### **VIII. RESPONSABILIDAD**

Los Viceministerios, Secretaría General y las Direcciones Nacionales o Generales del MINCETUR, serán responsables del cumplimiento de la presente Directiva.

#### **IX VIGENCIA**

La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del MINCETUR: [www.mincetur.gob.pe](http://www.mincetur.gob.pe).